

RESOLUCIÓN No. 094
22 de abril de 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DEL FONDO DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA FONDUC.

La Junta Directiva de FONDUC - en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Estatutos vigentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 60 de Estatuto de FONDUC señala la potestad de la junta directiva para convocar Asamblea extraordinaria en cualquier época del año y para tratar asuntos urgentes que no puedan esperar hasta la Asamblea Ordinaria.

Que la reforma estatutaria y el código de ética y buen gobierno son asuntos urgentes y de importancia para el normal desarrollo del Fondo de profesores de la Universidad del Cauca.

Que el artículo 57° del Estatuto de FONDUC establece que, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300), como en efecto ocurre en este momento, la Junta Directiva podrá sustituir la Asamblea General de Asociados por una Asamblea General Ordinaria de Delegados y la autoriza para reglamentar su elección.

Que, de acuerdo con artículo el literal “g” del artículo 67° del Estatuto de FONDUC, corresponde a la Junta Directiva convocar a los delegados que resulten elegidos para participar en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de delegados.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 054 del 5 de noviembre de 2024 y el Acta de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios del 2 de marzo de 2025, en la cual se eligieron los delegados para el periodo de dos (2) años.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-CONVOCATORIA: Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados del FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – FONDUC a los delegados que resultaron elegidos en las votaciones realizadas el pasado 2 de marzo de 2025, a la reunión que se celebrará el jueves 14 de agosto de 2025, a partir de las 8:00 a.m., en el Club Campestre calle 40 Norte # 5-102 Carretera Antigua.

ARTÍCULO SEGUNDO - DELEGADOS HÁBILES: Son delegados hábiles, los electos delegados, según acta de la comisión de elecciones y escrutinios del 2 de marzo de 2025,

inscritos en el registro social de FONDUC, quienes al día 22 de abril de 2025, día en el que se realiza la reunión de Junta Directiva en la que se convoca a asamblea, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONDUC.

ARTÍCULO TERCERO - DELEGADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social, verificar la lista de los DELGADOS hábiles e inhábiles elaborada por la administración, la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de lo afectados en sitio público visible de la oficina principal de FONDUC, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea Extraordinaria. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FONDUC.

ARTÍCULO CUARTO – ORDEN DEL DÍA: Proponer el siguiente orden del día para el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de FONDUC 2025.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria por Delegados 2025, Ernesto Vélez Betancur, Presidente de la Junta Directiva del Fonduc.
4. Elección de presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria por Delegados 2025.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Extraordinaria por Delegados 2025.
6. Designación de comisiones.
 - Comisión de Revisión y Aprobación de Acta.
 - Comisión de Verificación de Elecciones y Escrutinios.
7. Elecciones.
 - Comité de Apelaciones (tres (3) principales y (tres suplentes (3), para el periodo estatutario de dos años).
8. Estudio y Aprobación Código de Ética y Buen Gobierno.
9. Estudio y aprobación de reforma parcial de Estatutos.
10. Clausura.

ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Popayán el día 22 del mes de abril de 2025.

ERNESTO VELEZ BETANCUR
Presidente

WILMER LIBARDO MOLINA
Secretario